## GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

## DEL MIERCOLES 9 DE SETIEMBRE DE 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

La Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Madrid ha recibido de la de Segovia la comunicacion siguiente:

Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Sego-via. Exemo. Sr.: La Milicia nacional de esta poblacion, via. Exemo. Sr.: La Milicia nacional de esta poblacion, que selló con su sangre el juramento prestado á la Constitu-cion de 1857, no podía observar con ánimo tranquilo el atrecion de 1837, no podia observar con ánimo tranquilo el atrevido ataque que contra ella tenian preparado una porcion de
hombres extraños à sus creencias. Su fuerza empero no era
hastante garantia para asegurar el éxito de los justos deseos
del pueblo, que por un derecho reconocido puede expresar
por medio de un legal pronunciamiento cuando como ahora
se miran desatendidos; mas la noble resolución de sus compatriotas, de la heróica Milicia de Madrid, cuya ansiedad ha
sabido V. E. tan dignamente satisfacer, ha allanado el único
obstáculo que se la presentuha.

La mañana de este dia acredita esta verdad. Reunida la
Milicia; hecho su pronunciamiento espontáneo, que la fuerza
de la guarnicion, cuerpo de carabineros de Hacienda y varias partidas del ejército y de francos ha secundado en iguales términos, la Junta de Gobierno Provisional nombrada
por la Milicia celebró su instalacion, abrazando los principios de que abanda V. E., como conformes tambien con los
de este pueblo.

de este pueblo.

Su primer acuerdo ha sido ponerse bajo la direccion de V. E. y apoyar con la firmeza de estellanos sus sábias dis-posiciones, acudiendo en las necesidades que ocurran á la efi-caz proteccion de V. E.

Ruega esta Junta á V. E. se sirva aceptar sus sinceras protestas y hacerla partícipe de sus ulteriores medidas, á fin

protestes y naceria participe de sus ulteriores medidas, à lin de caminar en completa acuerdo.

Dios guarde à V. E. muchos años. Segovia 8 de Setiembre de 1840.—Francisco Saenz de Tejada.—Vicente Gonzalez.—Celestino Baeza.— Urbano Macarron Sanz.— Juan Rico—Valentin Gil Viaseda, Vocal Secretario.—A la Excelentisima Junta Provisional de Gobierno de Madrid.

Junta Superior Gubernativa de la provincia de Huesca. Exemo. Sr.: Apenas recibida en esta Capital la noticia de los gloriosos pronunciamientos de la Corte y de esa heróica poblacion, el ilustre Ayuntamiento de esta trató, de acuerdo con la Exema. Diputacion, Autoridades, Milicia nacional y demas clases y corporaciones, de secundar tan patrióticos sentimientos con el nombramiento de una Junta Superior Gubernativa, que tomando á su cargo la administracion pública velase por el sostenimiento de la Constitucion é intereses de los pueblos.

En su consecuencia á las diez de la noche de aver se

En su consecuencia á las diez de la noche de ayer se nombraron para componerla los individuos que firman, quedando en el momento constituida y en oficiar, como lo ha hecho, á las cabezas de los partidos judiciales de esta provincia, á fin de que teniendo representacion en la misma se sirvan nombrar al tenor de lo practicado en esta capital un individuo que se presente desde luego á formar parte de ella. Empero entretanto ha acordado poner en conocimiento de V. E. su instalacion, á fin de que, marchando uniformes á su patriótico objeto, se comuniquen reciprocamente los acontecimientos que ocurran, y todo aquello que se crea conducente al noble fin que se han propuesto. Con el pues lo participa á V. E. prometiéndose las comunicaciones al efectu.

Dios guarde á V. E. muchos años. Huesca 6 de Setiembre de 1840.—José Lopez Ponce.—Tomas Villanova.—Bonifacio Quintin de Villaescusa.—Tomas Perez.—Liborio Sampietro.—Marisno Benedet.—Sebastian Laforcada.—Sebastian Guillen.—Exema. Junta superior Gubernativa de la provincia de Madrid. En su consecuencia á las diez de la noche de ayer se

cia de Madrid.

La Junta de Gobierno de la provincia de Huesca á sus ha bitantes.

Huesca acaba de dar un testimonio el mas solemne de su elvismo, y de que merece estar á la cabeza de hombres tan honrados y liberales como los aragoneses. Con noticia de que honrados y liberales como los aragoneses. Con noticia de que en Zaragoza se había hecho por su Ayuntamiento un manifesto al pueblo sobre lo crítico de las circunstancias políticas, y el peligro que corria la libertad por que tanta sangre se ha derramado, la corporacion municipal de esta ciudad, enterada de aquel suceso por comunicacion que el Sr. gefe político la hizo en una reunion convocada al efecto, y compuesta de sea individuos y las personas notables de la ciudad, se lítico la hizo en una reunion convocada al efecto, y compuesta de sus individuos y las personas notables de la ciudad, se reunió á las tres y media de ayer para secundar los pasos del referido Ayuntamiento de la Metrópoli del reino, convencida la expresada corporacion de la necesidad de esta medida y de la justicia que la caracteriza; y en efecto, por su acta acordó secundar la resolucion del Ayuntamiento de Zaragoza, de no obedecer, aunque se publicase, la ley de Ayuntamientos ni otra alguna contraria á la Constitucion de la momarquia; habiendo asistido á la expresada sesion el pueblo eun la mayor armonía y compostura.

eun la mayor armonía y compostura.

Mas no contenta la expresada municipalidad con esto vincial que la representa en esta capital, por no hallarse re-unida, á una sesion de las dos corporaciones, de las autori-dades y personas de distincion, con asistencia del público, para tratar á puerta abierta de tan vital asunto.

Reunida esta Junta bajo la presidencia del Sr. gese po-lítico, y despues de haber usado la palabra acerca del moti-vo que la causaba varios señores, se determinó proceder en todo de acuerdo con la siempre invieta Zaragoza, habiendo manifestado los individuos de la comision de la Exema. Dipuvo que la causaba varios señores, se determinó proceder estudo de acuerdo con la siempre invicta Zaragoza, habiendo manifestado los individuos de la comision de la Exema. Diputacion su aprobacion à cuanto el M. I. Ayuntamiento habia hecho, y en seguida se pasó al nombramiento de la Junta suprema de Gobierno, prévius varias conferencias entre todos los ciudadanos presentes y los electores 6 compromisarios designados por la Milicia nacional de ambas armas, en union con individuos de la Municipalidad, de la Diputacion y el Sr. gobernador militar; de lo que resultaron propuestas para tan grave cargo el Sr. Provisor Vicario general del obispado, D. Tomas Perez, individuo de la Diputacion provincial; el Sr. Juez de primera instancia de esta capital Dom Jusé Lopez Ponce; D. Tomas Villanova, comandante de la Milicia nacional; D. Schastian Laforcada, del comercio; Dom Schastian Guillen, de la clase de labradores; D. Mariano Benedet, regidor decano, y D. Liborio Sampietro, henemérita oficial retirado, en cuyos nombramientos se tuvo presente el representar todas las clases, ya que no se podía por lo urgente de las circunstancias el representar debidamente toda la provincia, sobre lo que se determinó lo conveniente á su logro á la mayor brevedad posible.

La Junta nombrada no ha perdido un momento, y quedó instalada anoche á las diez, y su primer cuidado ha sido el anunciar su instalacion con la historia que le ha precedido. Si los individuos que la componeu no estuviesen poseidos de su mision y el amor patrio que se necesita para llenarla, y sobre todo de las virtudes del Alto Aragon, desfallecerian à la vista de una carga tan superior á sus fuerzas; empero estimulados de tales consideraciones, y convencidos de que la necesidad obliga á todo sucrificio, no dudan ofrecer á los habiantes de la provincia de Huesca que barán hasta lo mas diucil por salvar los juramentos prestados, la Constitucion de 1857, el Trono de Isabel II, la Regencia de su angusta Madre y la independencia de la Nacion, de sus enemigos y de cuantos pelig

a los pueblos sus resoluciones y demas que convenga por el conducto de sus autoridades.

Huesca 6 de Setiembre de 1840.—El Presidente, José Lopes Ponce de Leon.—El Vicepresidente, Tomas Villanova.—Bonifacio Quintin de Villaescusa.—Tomas Perez.—Sebastian Laforcada.—Sebastian Guillen.—Mariano Benedet.—Liborio Sampietro.—Por acuerdo de la Junta, Nicolas Maranar Secretario interino. quez . Secretario interino.

Exemo. Sr.: El Ayuntamiento constitucional y la Milicia nacional de Granada han secundado el glorioso pronunciamiento de V. E., negándose á obedecer á ese Gabinete últimamente elegido por S. M. la Reina Gobernadora en un estado, sin duda, de violencia, seduccien ó engaño. Esta corporacion municipal constituida en session permanente, excitada por un pueblo tan sensato como liberal, y apoyada en sea decidida y valiente Mílicia ciudadana, ha determinado y jurado de nuevo no abandonar la actitud imponente que ha tomado, basta llegar al término apetecido de dar estabilidad y cimiento á la libertad, amenazada por esos traidores que se han apoderado del Trono, ó perecer en la demanda: y no dude V. E. que toda esta provincia, imitando su noble y patriótico ejemplo, se alzará en masa si necesario fuese, para sostenerle y apoyarle, contando con un muro inexpugnable donde se estrellarán todas las maquinaciones de los enemigos encubiertos de la libertad, y en que encuentren su sepulcro Exemo. Sr.: El Ayuntamiento constitucional y la Milicia

sostenerle y apoyarie, contando con un muro inexpugnante donde se estrellarán todas las maquinaciones de los enemigos encubiertos de la libertad, y en que encuentren su sepulcro los que á mano armada intentaran combatirla.

Consiguiente esta Municipalidad á las ofertas emitidas á V. E., reitera la seguridad de su union y de sus simpatias.

Sala capitular de Granada 5 de Setiembre de 1840. — Pedro Caamaño y Sierra, alcalde 1? — Remon Crooke, idem 2? — Blas de Piñar, idem 3? — José Ruiz Dios-Ayuda, idem 4? — Francisco Javier Baena, regidor. — Felipe Bueso, idem. — Antonio Ruiz, idem. — Manuel Oraña, idem. — José Marés, idem. — Manuel María Hazañas, idem. — Juan Medina, idem. — Andres Higueras, idem. — José Contreras, idem. — Juan de Dios Lopez, idem. — Angel Bazo, idem. — Antonio Velo y Lopez, idem. — Antonio Maestre, sindico. — Francisco Zurbano, idem. — Miguel Roda, comandante del primer hatallou. — Ramon Lopez Vazquez, idem del segundo. — Manuel Maria Hazañas, idem accidental del tercero. — Domingo Velo y Lopez, idem idem del secuadron. — José Zamora, idem de artilleria. — Ramon Lopez Vazquez, Secretario.

Todo lo que la Junta se apresura á anunciar al público

Todo lo que la Junta se apresura á anunciar al público para su inteligencia y satisfaccion. Madrid 9 de Setiembre de 1840.-Fernando Corradi, Vocal Secretario.

